



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Recabi Original y documentación Celeno Alvarez Houncaio 11 de Mayo 2022

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0203/04/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1909/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de abril de 2022

C.I. EL COIRE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Abril de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/1586/2022 de fecha 01 de Abril de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 80.600 Metros cúbicos	10	1	10	25385254	25385263
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 100.750 Metros cúbicos	13	11	23	25385264	25385276
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 10.075 Metros cúbicos	1	24	24	25385277	25385277
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 4,585.712 Metros cúbicos	458	25	482	25385278	25385735
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 573.214 Metros cúbicos	57	483	539	25385736	25385792
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 286.607 Metros cúbicos	29	540	568	25385793	25385821
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 763.025 Metros cúbicos	76	569	644	25385822	25385897
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 457.815 Metros cúbicos	45	645	689	25385898	25385942
Comunidad Indígena El Coire, Aquila, P-16-008-COI-001/18, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 152.605 Metros cúbicos	15	690	704	25385943	25385957

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0203/04/22

Oficio N°: MICH/GA/04/1909/2022

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 27 de abril de 2022

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



Agacero

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
- Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
- Presidente Municipal de Aquila, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

